



**FONASA SUR
DIRECCION ZONAL SUR
SUBDPTO. COMERCIALIZACION Y GEST. FINANC. DEL
SEGURO**

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.4 N° 286/2018

MAT.: MAT.: DZS_ FOLIO GES 2100, RESUELVE SOLICITUD DE CONDONACION COPAGO DEUDA GES, DE D. MARTA CANDELARIA CARDENAS AGUILAR,

TEMUCO, 09/01/2018

VISTOS:

Lo establecido en el DFL N°1 del 2005, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N°35 del 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014; Res. Ext. 8A/N° 53 de fecha 11-01-2017; Resolución Exenta 3E/N° 4618 de 02-08-2012 modificada por Resoluciones Exentas: 4A/N° 2769 de 23-08-2014, 4A/N° 1167 de 09-03-2016, 4A/N° 2341 de 19-05-2016 y 4.1A/N° 5619 de 25-10-2016; Resolución Exenta 4A/N° 2831 de fecha 10-07-2017; todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 26 de septiembre de 2017, D. Marta Candelaria Cardenas Aguilar, , presentó solicitud de condonación Folio GGPF N° 1483, correspondiente al copago de las atenciones de salud **GES** que le fueron otorgadas en el Hospital de Puerto Montt, a través de la Modalidad de Atención Institucional, por diversas atenciones realizadas en el periodo comprendido desde el 13 de febrero de 2015 al 17 de febrero de 2015;
- 2.- Que, el monto de la deuda **GES** por concepto de copago y cuya condonación se solicitó, ascendía a \$336.190.- (Trescientos Treinta y Seis Mil Ciento Noventa pesos), según estado de cobranza copagos AUGE Folio N° 1612704886 emitido por el Fondo Nacional de Salud;
- 3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes presentados por D. Marta Candelaria Cardenas Aguilar, en conformidad con el Procedimiento de Condonación de Deuda y otros antecedentes que dispone este Servicio, todo da cuenta de atenciones producto de Problema de Salud GES N° 32 Desprendimiento de Retina Regmatógeno no Traumático;
- 4.- Que, con fecha 31 de octubre de 2017 se realizó abono por un monto de \$67.238, según da cuenta comprobante de pago, el cual fue imputado a la deuda con el Fondo Nacional de Salud, todo esto de acuerdo a lo que fue señalado en Ord. 8A.4/N° 4358 de fecha 18 de octubre de 2017;
- 5.- Que, por problemas en el registro del beneficio en el sistema GGPF de FONASA, se hizo necesario ingresar una nueva solicitud de condonación por el saldo adeudado, lo cual se hizo con fecha 20 de diciembre de 2017, según consta en solicitud de condonación Folio GGPF N° 2100, la cual reemplaza a la solicitud detallada en el considerando N° 1 y permitirá contabilizar el beneficio comprometido.

RESOLUCIÓN:

- 1.- **ACOGER** la solicitud de condonación Folio GGPF N° 2100, presentada por D. Marta Candelaria Cardenas Aguilar, , por las prestaciones **GES** que le fueron otorgadas en el Hospital de Puerto Montt, por un 100% del saldo adeudado del estado de cobranza copagos AUGE Folio N° 1612704886 que asciende a \$268.952.- (Doscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Dos pesos);
- 2.- **ANULAR** la información contenida en el sistema GGPF respecto del Folio N° 1483 y validar el beneficio señalado en la presente Resolución Exenta;
- 3.- En virtud de lo anterior, no se adeuda suma alguna a FONASA por concepto de diversas prestaciones **GES** otorgadas a D. Marta Candelaria Cardenas Aguilar , en el periodo comprendido desde el 13 de febrero de 2015 al 17 de febrero de 2015 según estado de cobranza copagos AUGE Folio N° 1612704886 emitido por el Fondo Nacional de Salud;

4.- Notifíquese la presente Resolución al solicitante, y al Subdepto. de Gestión de Cotizaciones y Protección Financiera FONASA Nivel Central para la regularización de la deuda pendiente.

"Por orden de la Sra. Directora"



**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL SUBROGANTE
FONDO NACIONAL DE SALUD**

JCP / EMS / jrl

DISTRIBUCIÓN:

- D. MARTA CANDELARIA CARDENAS AGUILAR, SALVADOR ZURITA N° 1716, VILLA LOS ARTESANOS DE ALERCE, PUERTO MONTT
- SUBDEPTO. DE GESTIÓN DE COTIZACIONES Y PROTECCIÓN FINANCIERA NIVEL CENTRAL
- JEFE SUCURSAL FONASA PUERTO MONTT
- SUBDEPTO. GESTIÓN TERRITORIAL
- SUBDEPTO. DE COMERCIALIZACIÓN Y GF DZS
- OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN ZONAL SUR (AFECTA AL ART. 7° LETRA G, LEY N° 20.285/2008)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

